

En los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la acción integrada, el investigador responsable presentará la memoria final de la actividad realizada que incluirá la memoria económica del gasto ejecutado.

7. Plazos de presentación y justificación de las acciones

7.1 Alemania:

Período de duración del programa: Del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2001.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 15 de mayo de 1999.

Para los informes de segundo año: Hasta el 31 de julio del 2000.

Presentación de la memoria una vez concluido el programa de la acción integrada: Fecha límite, 31 de marzo del año 2002.

7.2 Austria:

Período de duración del programa: Del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2001.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de junio de 1999.

Para los informes de segundo año: Hasta el 30 de septiembre del 2000.

Presentación de la memoria una vez concluido el programa de la acción integrada: Fecha límite, 31 de marzo del año 2002.

7.3 Francia:

Período de duración del programa: Del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de abril de 1999.

Para los informes de segundo año: Hasta el 30 de septiembre del 2000.

Presentación de la memoria una vez concluido el programa de la acción integrada: Fecha límite, 31 de marzo del año 2002.

7.4 Italia:

Período de duración del programa: Del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2001.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 1 de junio de 1999.

Para los informes de segundo año: Hasta el 1 de octubre del 2000.

Presentación de la memoria una vez concluido el programa de la acción integrada: Fecha límite, 31 de marzo del año 2002.

7.5 Portugal:

Período de duración del programa: Del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2001.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de mayo de 1999.

Para los informes de segundo año: Hasta el 30 de septiembre del 2000.

Presentación de la memoria una vez concluido el programa de la acción integrada: Fecha límite, 31 de marzo del año 2002.

7.6 Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Período de duración del programa: Del 1 de abril de 2000 al 31 de marzo del año 2002.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 15 de octubre de 1999.

Para los informes de segundo año: Hasta el 1 de febrero del 2001.

Presentación de la memoria una vez concluido el programa de la acción integrada: Fecha límite, 30 de junio del año 2002.

7.7 Los plazos de presentación de informes de segundo año para las solicitudes concedidas al amparo de la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Programa de Acciones Integradas para el período 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 2000 con Alemania, Austria, Francia, Italia y Portugal, y 1 de abril de 1999 a 31 de marzo de 2001, con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, serán los siguientes:

Alemania: 31 de julio de 1999.

Austria: 30 de septiembre de 1999.

Francia: 30 de septiembre de 1999.

Italia: 1 de octubre de 1999.

Portugal: 30 de septiembre de 1999.

Reino Unido: 1 de febrero del 2000.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción

dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 15 de abril de 1999.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Cultura y de Asuntos Exteriores.

BANCO DE ESPAÑA

8923

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de abril de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0646	dólares USA.
1 euro =	125,48	yenes japoneses.
1 euro =	325,70	dracmas griegas.
1 euro =	7,4328	coronas danesas.
1 euro =	8,8990	coronas suecas.
1 euro =	0,65890	libras esterlinas.
1 euro =	8,2755	coronas noruegas.
1 euro =	37,832	coronas checas.
1 euro =	0,57884	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	251,27	forints húngaros.
1 euro =	4,2675	zlotys polacos.
1 euro =	192,5910	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6040	francos suizos.
1 euro =	1,5825	dólares canadienses.
1 euro =	1,6374	dólares australianos.
1 euro =	1,9332	dólares neozelandeses.

Madrid, 20 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

8924

COMUNICACIÓN de 20 de abril de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	156,290
100 yenes japoneses	132,600
100 dracmas griegas	51,086
1 corona danesa	22,385
1 corona sueca	18,697
1 libra esterlina	252,521
1 corona noruega	20,106
100 coronas checas	439,802
1 libra chipriota	287,447
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,218
1 zloty polaco	38,989
100 tolares eslovenos	86,393
1 franco suizo	103,732
1 dólar canadiense	105,141
1 dólar australiano	101,616
1 dólar neozelandés	86,068

Madrid, 20 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.